CIRCULAR n° 58/04

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO.

Montevideo, 19 de julio de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso sancionar con desinvestidura temporaria en el ejercicio de su profesión, a los Escribanos:

María Margarita PEREYRA BERARDI, notificada el día 1º de junio de 2004

➤ Juan Carlos MARIZCURRENA ECHEVERRÍA, notificado el día 15 de junio

de 2004.-

Asimismo resolvió desinvestir por renuncia voluntaria al **Escribano Raúl Gustavo CIANCIULLI SERDIO,** notificado el día 22 de junio de 2004.-

Los profesionales antes mencionados quedan inhabilitados para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.-

Saluda a Usted muy atentamente.-

e.m